

PERGAMINO, Julio 11 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-156-85 D.E. eleva Expte. C-65-85 COMISION DE FTO. Bº GRAL. BELGRANO Ref:-- Apertura de c/Vicente López.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la apertura de la calle Vicente López entre Garay y Solís de nuestra ciudad .-


ARTICULO 2º- Surgiendo que la apertura de la citada arteria afecta las parcelas Nomenclatura Catastral 7 y 24- Manzana 121a- Sección J- Circ. 1- de propiedad de los Señores DIEGUEZ Y ROSSINI FRANCISCO JUAN respectivamente, mediando la negativa de cesión por parte de uno de los vecinos afectados, facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes tendientes a posibilitar la apertura de la arteria mencionada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º- En caso de resultar negativas las gestiones a que hace referencia el artículo anterior, se faculta al Departamento Ejecutivo a peticionar ante la Legislatura Provincial la declaración de utilidad pública y sanción de la Ley de Expropiatoria.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 675/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE